

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, cuatro de abril de dos mil veintidós.

Al folio 58: como se pide, solo en cuanto se extiende el plazo para aportar antecedentes en diez días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado a folio 46.

Al folio 59: estese a lo resuelto precedentemente.

Al folio 63: **a lo principal y al segundo otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, a sus antecedentes los documentos ofrecidos.

De oficio, atendido lo resuelto a folio 58, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados en diez días hábiles, contados desde la fecha de vencimiento del plazo otorgado a folio 46. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 490 - 21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*3586F14A-8BDE-4617-896D-FBBCA242A68A\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.